



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 180 de 2021.

Entre los suscritos, **ROBERTO CARLOS RAMÍREZ TRUJILLO**, con cedula de ciudadanía No. 78.734.210 de Chinú- Córdoba, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en Representación Legal del Municipio de Chinú- Córdoba, facultado para tramitar la presente diligencia, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y quien funge como **SUPERVISOR**, y de otra, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS** identificada con NIT N° 9006396309, representada legalmente por la Capitán en Jefe **LINA MARÍA MARÍN RODRÍGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 42.102.614 nombrada mediante Decreto número 0627 del 5 de junio de 2025, obrando como Directora General de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS**, Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, creada mediante el artículo 5 de la Ley 1575 de 2012; dando aplicación al numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones contractuales vigentes en lo que ha procedimiento de contratación estatal se refiere, quien para los efectos del presente contrato se llamará **LA DNBC**, se adelanta el Acta de Liquidación al Convenio 180 de 2021 previas las siguientes consideraciones y teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio en mención, feneció.

Se procede a realizar liquidación del convenio 180 del 2021, celebrado entre la UAE- Dirección Nacional de Bomberos Colombia que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS Y EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS - (SUCRE) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS"

Contenido del acta:

En la presente acta encontrará la descripción del objeto del convenio, el valor del convenio, la forma de desembolsos, plazo de ejecución, fecha de suscripción, fecha de terminación, aclaraciones, salvedades y conclusiones.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387



	convenio, b) La suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000,00) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 020210540 del 06 de septiembre de 2021, el cual tiene como objeto "para cubrir la cofinanciación de la estación de cuerpo de bomberos Chinú"
FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:	<p>Los aportes de las partes serán desembolsados de la siguiente manera:</p> <p>A. POR PARTE DE LA DNBC: La DNBC desembolsará los recursos al MUNICIPIO, los cuales deberán ser incorporados en el presupuesto del municipio para ejecución del objeto del presente convenio, así: 1) UN PRIMER DESEMBOLSO del treinta y tres (33%) por ciento del valor total del presupuesto aportado por la DNBC contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. C. Aprobación del cronograma para el desarrollo del convenio por parte del supervisor de la DNBC. D. Certificación de la apertura de la cuenta Bancada de destinación específica para el desarrollo del convenio de factura electrónica (en caso de estar obligado) o documento la factura electrónica.</p> <p>2) UN SEGUNDO DESEMBOLSO del veintisiete (27%) por ciento del valor total del presupuesto aportado por la DNBC, contra entrega de los siguientes productos: A. informe y certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 50% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe técnico, administrativo y financiero de la interventoría con registro fotográfico del avance de obra del 50%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE. E) Presentación de factura electrónica (en caso de estar obligado) o documento equivalente a la factura electrónica.</p> <p>3) UN TERCER DESEMBOLSO del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto aportado por la DNBC, contra entrega de los siguientes productos: A. informe y certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 90% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe técnico, administrativo y financiero de la interventoría con</p>

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387





registro fotográfico del avance de cubra del 90%. O. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. D) Presentación de factura electrónica (en caso de estar obligado) o Documento equivalente a la factura electrónica.

4) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto aportado por la DNBC, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe y certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe técnico, administrativo y financiero de la intervención con registro fotográfico del avance de obra del 100%. C. La respectiva acta de recibo final de obra avalada por el interventor. D. Entrega de la certificación RETIE. E. Entrega de la certificación de la Red contra incendios con el cumplimiento de la norma técnica. F. Entrega a la DNBC de "acta de recibo a satisfacción" por parte de la interventoría del contrato derivado del presente convenio debidamente diligenciado. G. Presentación de factura electrónica (en caso de estar obligado) o documento equivalente a la factura electrónica.

B. Por parte del Municipio: El Municipio se ajustará al plan de pagos acordado en el contrato derivado que resulte de la ejecución del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por el MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del, convenio por parte de la DNBC certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La DNBC realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso la DNBC pagará a los contratistas seleccionados por EL MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos.



	<p>PARÁGRAFO TERCERO: La DNBC no desembolsará ninguna suma de dinero mientras el Municipio no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la DNBC por parte del tesoro nacional, de tal manera que la DNBC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto el Municipio cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. La DNBC hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. EL municipio será el obligado a hacer las retenciones correspondientes al contratista de obra que resulte seleccionado del proceso de contratación que aquel adelante para la ejecución de los estudios, diseños y construcción de la estación de bomberos.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio. La DNBC definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso, previo desarrollo del procedimiento que corresponda.</p> <p>PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL MUNICIPIO deberá garantizar la incorporación del aporte de cofinanciación de la DNBC en el presupuesto y deberá acreditarlo al supervisor del contrato de la DNBC mediante el acto administrativo o certificación que lo demuestre.</p>
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N.A.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 31 de julio de 2022 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, término contado a partir de la expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción de acta de inicio.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

Handwritten signature and initials.

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO:	17 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALOR ADICIONAL AL CONVENIO APORTADO POR EL MUNICIPIO:	N/A
FECHA:	N/A
ACLARATORIO 01-21	ACLARATORIO DEL CONVENIO
MODIFICATORIO 02-21	PRÓRROGA
MODIFICATORIO 03-22	PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN NO. 003 DEL 2022, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, MODIFICAN LA FORMA DE PAGO, LA CUAL QUEDÓ ASÍ: UN PRIMERO PAGO DE 33%, UN SEGUNDO PAGO DE 37%, UN CUARTO PAGO DE 20% Y UN ÚLTIMO PAGO DE 10%.
MODIFICATORIO 04-23	PRÓRROGA
MODIFICATORIO 05-24	PRÓRROGA
MODIFICATORIO 06-24	PRÓRROGA
VALOR FINAL DEL CONVENIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024





Para lo que se ha convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato No 180 de 2021, previa las consideraciones:

1. El doce (12) de noviembre de 2021, LA DNBC y el Municipio de Chinú- Córdoba, celebraron mediante la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente - SECOP II el convenio interadministrativo No. 180 de 2021, cuyo objeto es la: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS Y EL MUNICIPIO DE CHINÚ- CÓRDOBA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL LEY 1575 DE 2012 A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN De la estación de bomberos".
2. El 17 de noviembre de 2021, se suscribió por las partes el acta de inicio del convenio.
3. Del Convenio 180 de 2021, se deriva el contrato de obra 308 de 2023, el cual tiene un avance certificado por la interventoría de 73% de la obra.
4. Revisado el expediente digital y la plataforma SECOP II, **no se evidencia la existencia de modificaciones adicionales a las mencionadas anteriormente.**
5. En virtud de las modificaciones realizadas al convenio 180 de 2021, las obligaciones contempladas en los numerales 2, 3 y 4, quedaron de la siguiente manera: (...)
 - 2) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 30 de diciembre de 2024
 - 3) **VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y APORTES DE LA DNBC Y EL MUNICIPIO:**

VALORES CONVENIO 180-21	
Aportes DNBC	\$879.061.338,53
Aportes Municipio	\$420.000.000
Total convenio	\$1.299.061.338,53
Total Ejecutado	\$884.262.793.24
Pendiente por pagar.	\$414.798.545,29

4) FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

	PACTADA%	DE OTROS/ %
--	----------	-------------

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

[Handwritten signature]



	Porcentaje avance ejecución requerido	Porcentaje por desembolsar	Porcentaje avance ejecución requerido	Porcentaje por desembolsar
1	0%	33%	0%	33%
2	50%	27%	33%	37%
3	90%	30%	70%	20%
4	100%	10%	100%	10%

6. Que el convenio, a corte de diciembre de 2024, se había ejecutado de la siguiente manera:

- **Ejecución presupuestal por parte de la DNBC:**
Que en el marco de la ejecución del contrato, la Dirección Nacional de Bomberos realizó un dos giros correspondiente al 70% del valor total de convenio:
Un primer giro del 33% por \$290.090.241,71 M/CTE
Un segundo giro del 37% por \$325.252.694,82 M/CTE
Total DNBC: \$615.342.936,53 M/CTE

- **Ejecución financiera del municipio:**
En el marco de la ejecución del convenio se realizaron un total de un (1) giro:
Un giro por un valor de \$268.919.856,71 M/CTE
7. Que a la fecha se encuentran al día los giros por concepto de rendimientos financieros.

ACLARACIONES Y SALVEDADES

De mutuo acuerdo, las partes dejan la salvedad que, queda pendiente por girar al contratista del contrato de obra **LP001 de 2022** derivado del presente convenio la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$169.753.842) M/CTE**, recursos que fueron girados por la DNBC.

CONCLUSIONES

Podemos concluir entonces que el cierre financiero del convenio 180 del 2021, quedó así:

ESTADO FINANCIERO - CONVENIO 180 DEL 2021			
	Total aporte	Ejecutado	Pendiente por Ejecutar
Aporte DNBC	879.061.338,53	\$615.342.936,53	\$263.718.402
Aporte Municipio	420.000.000	\$268.919.856,71	\$151.080.143,29



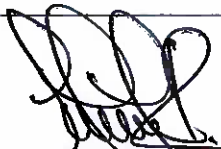
Hace parte integral de la presente liquidación bilateral el reporte de rendimientos financieros girados a la cuenta del Tesoro Nacional, cierre de las cuentas bancarias suscritas en el marco de la ejecución del presente convenio e informe del estado de obra por el 70%, lo cual corresponde al 100% de los recursos transferidos por la DNBC al Municipio de Chinú- Córdoba.

De igual forma, se deja constancia que al momento de la suscripción de la presente liquidación bilateral, que el porcentaje remanente corresponde al 30% del convenio y el suministro de la dotación del mobiliario por parte del Municipio *no se ejecutó*.

Por lo anteriormente descrito, se conviene liquidar por mutuo acuerdo el convenio en mención; en consecuencia, las partes no se encuentran a paz y salvo respecto de los conceptos consignados en el acápite "aclaraciones y salvedades" del presente documento, en lo relacionado con el giro pendiente de recursos por parte del Municipio.

Del mismo modo, en lo referente a conceptos no mencionados en el acápite "aclaraciones y salvedades" las partes se declaran a PAZ y SALVO, por lo que no se dejan observaciones u objeciones adicionales sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías presentadas.

En constancia se firma la presente acta de liquidación bilateral por los intervinientes en:

	
ROBERTO CARLOS RAMÍREZ TRUJILLO	CAPITÁN LINA MARÍA MARÍN RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL	DIRECTORA GENERAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS (DNBC)

Proyectó: José Narváez De la Asunción – Abogado DNBC

Proyectó: Jonathan Prieto Barajas – Contratista DBC

Revisó: Juan Pablo Ardila- Asesor jurídica DNBC.

Revisó: Victor Nassif Figueroa – Secretario de Infraestructura Alcaldía Municipal de Chinú

Revisó: Leyla Orozco Medina- Asesora Despacho

Revisó: Daniel Ernesto Fonseca Ramírez – Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

